

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

La Mesa – Cundinamarca.

REFERENCIA: RECURSO REPOSICION
CLASE DE PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: ORLANDO CASTAÑEDA HERNANDEZ
RADICACION: 2022 - 00356

EFREN LEONARDO GONZALEZ CARDENAS, mayor de edad, domiciliado en el municipio de La Mesa – C/marca, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.377.426 de Gacheta - C/marca y portador de la T. P. No. 207.529 del C. S. de la J. con causa dentro del proceso de la referencia, me permito presentar a su honorable despacho **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto del treinta (30) de enero de 2.024. El cual fundamento bajo los siguientes:

I. FUNDAMENTOS FACTICOS DEL RECURSO DE REPOSICION:

- 1.1. Su señoría, de conformidad con lo previsto en el Art. 36 de la ley 1123 de 2007, el suscrito abogado, al momento de realizar la entrevista con la señora JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL, se le indico que para ser reconocido dentro del proceso de la referencia se debía estar a PAZ y SALVO, con el apoderado anterior, y de esta manera poder ejercer la representación dentro del proceso de la referencia. A lo que manifestó que haría la gestión correspondiente y me lo haría llegar lo más pronto posible.
- 1.2. Pasados los días y visto, que la señora JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL, no había allegado el PAZ y SALVO, por parte de la apoderada MARIA ELISA ESPEJO BURGOS, y sumado al requerimiento por parte de su despacho mediante AUTO de fecha 30 de noviembre de 2.024 donde requería al suscrito apoderado allegar el PAZ y SALVO, correspondiente.
- 1.3. En vista de las circunstancias, el suscrito apoderado, procedió a elevar DERECHO DE PETICION, a la señora JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL, al correo electrónico: jeimypaolacastañeda147@gmail.com, solicitando formalmente el PAZ y SALVO, por parte de la Dra. MARIA ELISA ESPEJO BURGOS, sin que a la fecha tuviere respuesta frente al particular.
- 1.4. Ante el silencio por parte de la señora JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL, en lo requerido por el suscrito apoderado en concordancia con lo ordenado por su honorable despacho, y en aras de no incurrir en faltas a la lealtad y la honradez con los colegas, procedí a RENUNCIAR al poder otorgado para actuar dentro del proceso de la referencia.
- 1.5. Con este actuar por parte del suscrito apoderado, se logra apreciar claramente que siempre actúe con lealtad y honradez ante mi colega MARIA ELISA ESPEJO BURGOS, al renunciar a cualquier actuación dentro del proceso de la referencia, al ver la renuencia por parte de la mandante en entregar el PAZ y SALVO, por parte de mi colega.
- 1.6. De esta manera es procedente que su honorable Despacho revoque lo dispuesto en el Numeral 3, del auto de fecha Treinta (30) enero del Dos Mil Veinticuatro (2024), toda vez que siempre actué con lealtad y honradez procesal, con mi colega.

II. PETICION ESPECIAL:

- 1.1. **PRIMERO - REPONER:** La decisión proferida en auto del 30 de enero de 2.024.
- 1.2. **SEGUNDO: REVOCAR:** El numeral TERCERO del auto de fecha 30 de enero de 2.024.

II. MEDIOS DE PRUEBA:

Solicito tener como pruebas el propio trámite surtido en el proceso principal. Como también las siguientes:

Documentales:

- a. Petición elevada a la señora JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL, el día 11 de Octubre de 2.023, al correo electrónico: jeimypaolacastañeda147@gmail.com

III. ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

IV. COMPETENCIA:

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

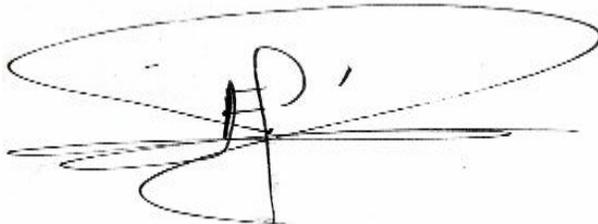
V. NOTIFICACIONES:

EL SUSCRITO: APODERADO: La Calle 4 No. 20 – 45 del municipio de el Colegio - Cundinamarca o al correo electrónico: leonardo.oficina2017@gmail.com o al cel. 312-377-72-60

La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



EFREN LEONARDO GONZALEZ CARDENAS

C.C. No. 80.377.426 de Gacheta - C/marca

T. P. No. 207.529 del C. S. de la J.

< 497

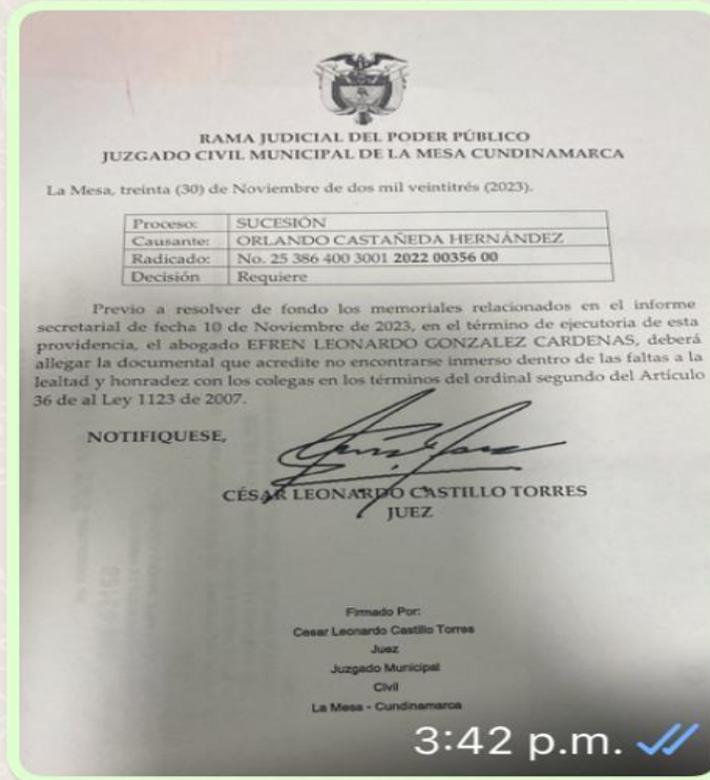


Yeimi Paola Ca...



lun, 4 de dic.

 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. **Obtén más información.**



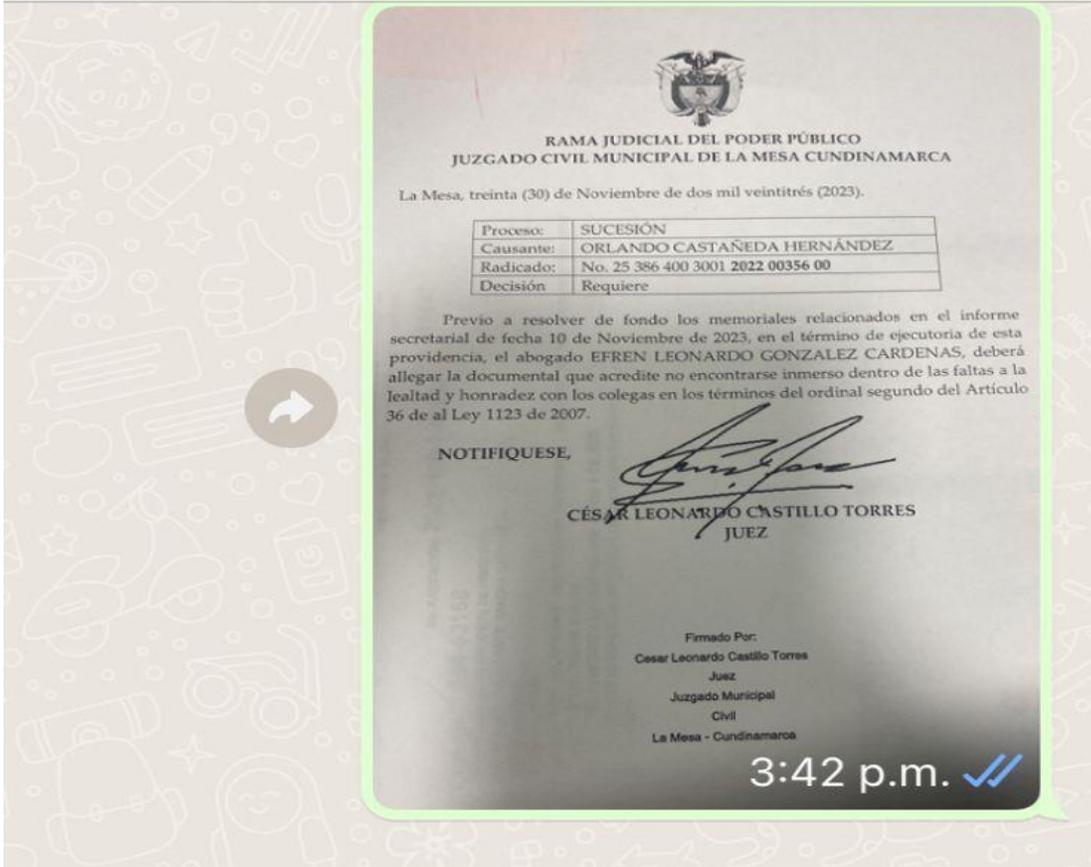
12:01



< 496



Yeimi Paola Ca...



Señora Yeimi buenos días,
me puede regalar el Paz y
Salvo de la Dra María Elisa

11:41 a.m. ✓✓



Input field for text or attachments





Efren Leonardo González Cárdenas <leonardo.oficina2017@gmail.com>

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO DE HONORARIOS

1 mensaje

Efren Leonardo González Cárdenas <leonardo.oficina2017@gmail.com>

5 de febrero de 2024, 12:31

Para: jeimypaolacastañeda147@gmail.com

Señora

JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL

Cordial saludo , de la manera más atenta y cordial, me permito solicitarle, el **PAZ Y SALVO** respectivo a los **HONORARIOS**, pactados con la doctora **MARIA ELISA ESPEJO BURGOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. No. 51.566.067 de Bogotá y T.P. No. 45.484 D-2 del C. S. de la J., dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **ORLANDO CASTAÑEDA HERNANDEZ**, radicado bajo el número **2022-356**, ante el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el Juzgado, mediante auto de fecha Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil veintitrés (2023), solicitó se allegara el documental que acredite dicho pago respecto a los Honorarios pendiente por pagar; dicho memorial fue enviado respectivamente a su whatsapp informando, lo anteriormente descrito.

Por tal motivo, me permito reiterar mi solicitud respecto al envío del paz y salvo solicitado; de lo contrario se procederá a informar con antelación, la renuncia al cargo actualmente aceptado mediante poder suscrito y aceptado.

Efren Leonardo González Cárdenas

Abogado

Cel. 312-3777260